

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N.º 043-2026-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 09 DE FEBRERO DEL 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Informe N°017-2026/SRC/ALVB-MPB, de la Subgerencia de Registro Civil, relacionado a **DECLARAR**, la Capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, y **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la **Constitución Política del Perú**, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos.



Que, sin embargo, el artículo 260° del propio **Código Civil** establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, mediante el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su numeral 1) del artículo 90° señala que es función de la Subgerencia de Registro Civil, "**Celebrar matrimonios civiles individuales y colectivos de acuerdo las disposiciones del Código Civil**".

Que, en tal sentido, con la finalidad de disminuir las labores administrativas del Despacho de Alcaldía, y con el propósito de mantener la fluidez de la marcha administrativa, se delegó la facultad del Alcalde de celebrar matrimonios conforme a lo ante señalado.

Que, mediante **Informe N° 017-2026/SRC/ALVB-MPB**, de fecha 9 de Febrero del 2026, la Subgerencia de Registro Civil, comunica que se han presentado CINCO (05) expedientes, solicitando contraer Matrimonio Civil, los mismos que han cumplido con los requisitos de Ley, siendo los siguientes:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 023-2026		
EL CONTRAYENTE	RODAS CASTILLO JOSE JAIR	DNI N° 70875857
LA CONTRAYENTE	MUÑOZ MORALES LOIDA REBECA	DNI N° 71516506
FECHA DE MATRIMONIO	MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO	HORA: 4:00 P.M.



EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 024-2026		
EL CONTRAYENTE	BRONCANO HOLGUIN LIZARDO ALEJANDRO	DNI N° 15681546
LA CONTRAYENTE	DIAZ VICUÑA JENNY CONSUELO	DNI N° 45255403
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 13 DE FEBRERO	HORA: 4:00 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 025-2026		
EL CONTRAYENTE	PRIETO SAAVEDRA ANDERSON SMITH	DNI N° 75190107
LA CONTRAYENTE	DIAZ RODRIGUEZ TREYSI LIZETH	DNI N° 75163508
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 14 DE FEBRERO	HORA: 4:00 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 026-2026		
EL CONTRAYENTE	LUCHO CAUCHE JONATAN RAFAEL	DNI N° 47220830
LA CONTRAYENTE	REA CASTRO KATHERYNE GUISELLA	DNI N° 47682981
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 14 DE FEBRERO	HORA: 5:00 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 027-2026		
EL CONTRAYENTE	RAMOS DIAZ WILFREDO GUILLERMO	DNI N° 15631124
LA CONTRAYENTE	SIFUENTES OBREGON OLGA	DNI N° 15858728
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 14 DE FEBRERO	HORA: 8:30 P.M

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241 ° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado.



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, la Capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, y **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, quedando facultados para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 023-2026		
EL CONTRAYENTE	RODAS CASTILLO JOSE JAIR	DNI N° 70875857
LA CONTRAYENTE	MUÑOZ MORALES LOIDA REBECA	DNI N° 71516506
FECHA DE MATRIMONIO	MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO	HORA: 4:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 024-2026		
EL CONTRAYENTE	BRONCANO HOLGUIN LIZARDO ALEJANDRO	DNI N° 15681546
LA CONTRAYENTE	DÍAZ VICUÑA JENNY CONSUELO	DNI N° 45255403
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 13 DE FEBRERO	HORA: 4:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 025-2026		
EL CONTRAYENTE	PRIETO SAAVEDRA ANDERSON SMITH	DNI N° 75190107
LA CONTRAYENTE	DÍAZ RODRIGUEZ TREYSI LIZETH	DNI N° 75163508
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 14 DE FEBRERO	HORA: 4:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 026-2026		
EL CONTRAYENTE	LUCHO CAUCHE JONATAN RAFAEL	DNI N° 47220830
LA CONTRAYENTE	REA CASTRO KATHERYNE GUISELLA	DNI N° 47682981
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 14 DE FEBRERO	HORA: 5:00 P.M.





Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 027-2026

EL CONTRAYENTE	RAMOS DIAZ WILFREDO GUILLERMO	DNI N° 15631124
LA CONTRAYENTE	SIFUENTES OBREGON OLGA	DNI N° 15858728
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 14 DE FEBRERO	HORA: 8:30 P.M



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Registro Civil, a que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG TIRZO ALFONSO VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL